



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA DE HECHOS SOBREVINIENTES A LA RESOLUCIÓN TOTAL DE CONTRATO LICITACION PUBLICA N°01-2024-CS-MDV/LC-1. (PRIMERA CONVOCATORIA)

ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA ASFALTO PARA EL PROYECTO, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARINO VILCABAMBA, CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION – CUSCO

En el Distrito de Vilcabamba, Centro poblado de Pucyura, en la Unidad de Logística, a los 10 días del mes de setiembre del año 2024, en la Unidad de Abastecimiento y Logística, a las 16:00 horas, el responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, da inicio al acto que tiene a su cargo el procedimiento de selección LP-SM-1-2024-CS-MDV/LC-1, para ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA ASFALTO PARA EL PROYECTO, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARINO VILCABAMBA, CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION – CUSCO, con el fin de efectuar el acta para ejecutar las prestaciones pendientes del procedimiento de selección.

PRIMERO. -

Que, Según RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 235-2024-OGAF-MDV/LC, de fecha 12 de agosto del 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas **RESUELVE DE FORMA TOTAL** el CONTRATO N°053.A-2024-OGAF-MDV/LC, para ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA ASFALTO PARA EL PROYECTO, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARINO VILCABAMBA, CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION – CUSCO; al proveedor con RUC 10608446708 - CASTILLA QUISPE KATY, POR LA CAUSAL DE ACUMULACION MAXIMA DE PENALIDADES, en la prestaciones a su cargo.

Que, de acuerdo al **Artículo 167**. Prestaciones Pendientes en caso de resolución de contrato o declaratoria de nulidad de contrato ...(...) **167.2** Una vez determinado el precio y las condiciones de ejecución, y de existir disponibilidad presupuestal, la Entidad invita a los postores que participaron en el procedimiento de selección para que, en un plazo máximo de cinco (5) días, manifiesten su intención de ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución por el precio y condiciones señalados en el documento de invitación.

Se cursó las cartas invitando a los postores que participaron en el procedimiento de selección para ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución del procedimiento de selección cuyo detalle es el siguiente:

POSTOR	N° CARTA ENVIADA	ACEPTACION
20491013924 – ROLG CONSULTORES & CONSTRUCTORES EIRL	N° 323-2024-GM-OGAF-UAL-MDV/LC	ACEPTADO
10444531857 – QUINTEROS FLORES ULISES	N° 324-2024-GM-OGAF-UAL-MDV/LC	ACEPTADO

SEGUNDO. –

Que, habiendo aceptado la invitación, El Órgano Encargado de las Contrataciones de acuerdo con el análisis efectuado según los documentos adjuntos mencionados otorga la buena pro al Postor: **(20491013924) - ROLG CONSULTORES & CONSTRUCTORES EIRL.; con una oferta económica de S/ 563,900.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS 00/100 SOLES);** para que ejecute las prestaciones pendientes de ejecución del procedimiento de selección LP-SM-1-2024-CS-MDV/LC-1.1, conforme al:

“Artículo 167. Prestaciones pendientes en caso de resolución de contrato o declaratoria de nulidad de contrato.

(...)

167.3. De presentarse más de una aceptación a la invitación, la Entidad contrato con aquel postor que ocupó una mejor posición en el orden de prelación en el procedimiento de selección correspondiente. En las contrataciones de bienes, servicios en general y obras, salvo aquellas derivadas del procedimiento de Comparación de Precios, el órgano encargado de las contrataciones realiza, cuando corresponda, la calificación del proveedor con el que se va a contratar. Los contratos que se celebren en virtud de esta figura respetan los requisitos, condiciones, exigencias, garantías, entre otras formalidades previstas en la Ley y Reglamento.”

No habiendo ninguna observación por parte del Órgano Encargado de las Contrataciones, siendo las 17:10 horas del día 10 de setiembre del 2024, dándose por concluido el acto, firmando en señal de conformidad.